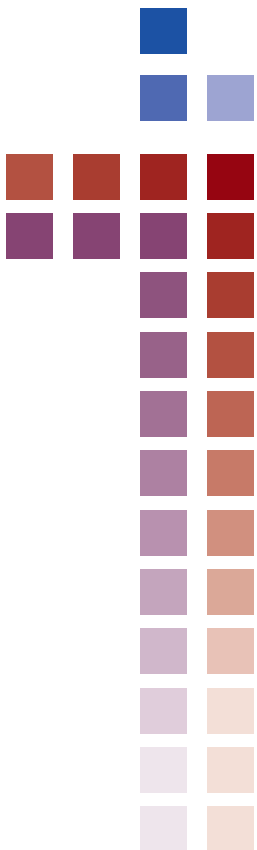


INFORMACIÓN



ADJUDICACIÓN DE VACANTES INFORMATIZADA 2016

AIVI.CUERPOS EEMM

Federación STECyL- intersindical

www.stecyl.net



RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, en régimen de interinidad para el curso escolar 2016/2017.

PLAZO

Del 9 al 23 de mayo de 2016

PARTICIPANTES

▲ La participación en este proceso es obligatoria para poder obtener destino en puestos vacantes o en sustituciones. Aquellas personas que no presenten esta solicitud no podrán trabajar en un puesto de interinidad durante el curso 2016/17.

▲ Aspirantes incluidos en los listados definitivos de baremación vigentes y derivados de los procesos convocados por EDU/561/2008, de 7 de abril y EDU/495/2010, de 15 de abril y EDU/149/2015, de 26 de febrero.

SOLICITUDES

Dirigida al Ilmo. Director General de Recursos Humanos de la Consejería de educación)

CUMPLIMENTACIÓN OBLIGATORIA a través de la **aplicación informática**. Se debe presentar una única solicitud que figura como Anexo I.

Registro de la solicitud: **En papel por registro, o telemática si dispones de DNI electrónico.**

● Anexo I

▶ **Apartado 1-Datos Personales** (Los datos numéricos se ajustarán a la derecha completando por la izquierda con los ceros que corresponda).

▶ **Apartado 2-Cuerpo y Especialidades** (siete caracteres, cuatro del Cuerpo y tres de la especialidad)- Anexo III. Se consignarán las especialidades que se tengan reconocidas en los listados resultantes del proceso de baremación vigentes y derivados de los procesos convocados por Orden EDU/561/2008 de 7 de abril, Orden EDU/495/2010 de 5 de abril y la Orden EDU/149/2015, de 26 de febrero. Si no se consigna alguna de las especialidades reconocidas se renuncia a trabajar en esa especialidad durante el curso 2015/2016.

Se consideran vacantes obligatorias además de las no señaladas en el punto 5.3, las vacantes con asignaturas complementarias o de horario compartido con otra/s especialidad/es afin/es en el mismo centro a que corresponda la misma, siempre que el aspirante esté incluido en la lista de la primera especialidad por la que esté definida la vacante.

▶ **Apartado 3-Tipos de vacantes**- Solo se marcará este apartado si se desea alguna vacante no obligatoria:

- 1-Las que llevan acreditación de la competencia lingüística
- 2-Educación Compensatoria
- 3-Medidas de Apoyo y Refuerzo: MARE.
- 4-Formación Profesional Básica
- 5-Compartidos en varios centros de la misma localidad
- 6-Itinerantes
- 7-CEO Zambrana (Centro de menores).

Parciales- También son vacantes no obligatorias y hay que solicitarlas en este apartado, teniendo en cuenta que se adjudican al final de todo el proceso de peticiones voluntarias tanto de las vacantes obligatorias como de las no obligatorias. **No se adjudican de oficio.**

▶ **Apartado 4- Peticiones voluntarias por orden de preferencia a centro/localidad/provincia** (máx. 100) Los códigos de los centros y localidades aparecen en el Anexo IV . Los códigos de provincia son los siguientes:

Las peticiones a localidad o a provincia suponen la de todos los centros de la localidad o de la provincia y la adjudicaciones se realizarán según el orden por el que aparecen publicados en el Anexo IV.

▶ **Apartado 5- Peticiones para ser destinado de oficio.** Este apartado es **VOLUNTARIO**, tanto en las vacantes obligatorias como en las no obligatorias, solo se completa si se quiere ser destinado de oficio en alguna, algunas o todas las provincias que no se hayan consignado en las peticiones voluntarias.

Las vacantes **PARCIALES** nunca son adjudicadas de oficio.

▶ **Apartado 6- Petición de provincia para sustituciones.** En el caso de no obtener alguna de las vacantes ofertadas y solamente a los efectos de cobertura de sustituciones, los aspirantes deberán consignar, alguna/s o todas las provincias de esta Comunidad de Castilla y León. En el supuesto de no consignar en este apartado, relativo a la petición de provincias para sustituciones, ninguna provincia, se le asignarán de oficio todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León

IMPORTANTE: Esta opción deberá realizarse teniendo en cuenta que la renuncia a una sustitución ofertada por causa distinta de las señaladas en la base 8.3, o relativa a los puestos no indicados en las bases 5.3 y 5.4, supondrá la eliminación por ese curso de todas las provincias solicitadas para la especialidad correspondiente.

CÓDIGOS PROVINCIA

AVILA	05000005P
BURGOS	09000009P
LEÓN	24000024P
PALENCIA	34000034P
SALAMANCA	37000037P
SEGOVIA	40000040P
SORIA	42000042P
VALLADOLID	47000047P
ZAMORA	49000049P

PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES

● El proceso informatizado se realizará de conformidad con la puntuación del solicitante en cada especialidad:

a) Adjudicación por el orden de peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia de vacantes obligatorias y no obligatorias, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

b) Adjudicación de oficio de vacantes obligatorias, si el participante ha consignado provincias en el apartado 5.A de su solicitud, según el orden de especialidades señalado en la solicitud.

c) Adjudicación de oficio de vacantes no obligatorias, si el participante ha consignado provincias en el apartado 5.B de su solicitud, por el orden de especialidades señalado en la solicitud.

d) Y en último término, adjudicación de vacantes parciales, por el orden de peticiones a centro/localidad/provincia, si el participante así lo ha consignado en su solicitud, por el orden de es-

pecialidades señalado en la solicitud.

● La obtención de destino definitivo en este proceso impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro/s cuerpo/os docentes de enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2013/2014

Petición Voluntaria 001	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 002	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 003	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

● La Resolución de la adjudicación provisional de vacantes se publicará **A partir del día 27 de julio de 2016** y se ordenará la exposición de la misma en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, tanto de los listados provisionales de adjudicación como de las vacantes que hayan servido de base en el procedimiento.

● La Resolución de la adjudicación definitiva de vacantes se publicará **antes del 9 de septiembre de 2016**, ordenando asimismo la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de los listados definitivos de adjudicación y de las vacantes objeto del proceso, entendiéndose efectuado con ella el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones.



RENUNCIAS

● ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES

En el plazo establecido en el segundo párrafo de la base 7.1 los participantes, **hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional**, podrán presentar renuncia a la participación en este procedimiento.

En estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia **durante el curso escolar 2016/2017** a obtener puestos en régimen de interinidad, en todos los cuerpos y especialidades correspondientes.

● ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES

Aquellos que renuncien a una **vacante de curso** completo adjudicada con carácter definitivo, o los que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncien a él, **serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas**, salvo que aleguen debidamente encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en el apartado siguiente, excepto la letra d). Causas justificadas de re-

nuncia.

a) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la ley. No obstante, quien se encuentre en situación de maternidad a comienzos de curso, podrá optar, según su orden de lista, al puesto de trabajo, el cual será cubierto por otro aspirante a interinidad. Cuando la situación de maternidad finalice, se podrá incorporar a la plaza que eligió anteriormente si ésta se encontrase ocupada en régimen de interinidad y en su defecto se le asignará en su caso la plaza que corresponda siguiendo el orden de lista

b) Por enfermedad grave del aspirante o de familiar en primer grado, debidamente justificada, que impida la incorporación al destino.

c) Por cuidado de hijo menor de tres años o por cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no des-

ADJUDICACIÓN DE VACANTES INFORMATIZADA 2016

EEMM

empeñe actividad retribuida.

d) Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna Administración Pública o empresa privada. **Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte para vacante de curso completo.**

e) Si la fecha de la toma de posesión estuviese incluida en los quince días posteriores a que el aspirante a ocupar un puesto en régimen de interinidad contraiga matrimonio, o se inscriba en los

correspondientes Registros de Uniones de Hecho

f) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por una Administración Pública.

g) Si el aspirante está en situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad a que se le ofrezca el nombramiento, acreditándolo con el correspondiente certificado médico y avalado en su caso por el informe de la Inspección Médica Educativa.

ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE SUSTITUCIONES AL INICIO DE CURSO 2016/2017 (AISI)

● Una vez publicada la adjudicación definitiva de puestos vacantes se podrán convocar UNO O VARIOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE SUSTITUCIONES CENTRALIZADA EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD en los cuerpos de EEMM para el inicio del curso escolar 2016/17

● Solicitudes OBLIGATORIAMENTE deberán cumplimentarse a través de la aplicación informática disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siendo asimismo registradas en dichos lugares utilizando, como código que acredite su identidad.

NO ES OBLIGATORIO PARTICIPAR EN ESTE PROCESO (AISI).

PERO SI SE PARTICIPA NO SE PUEDE RENUNCIAR

Federación STECyL- intersindical www.stecyl.net

■ ÁVILA

C/ Don Gerónimo, 15, 1º izquierda. 05001 ÁVILA.
Tel/fax 920 25 48 22 steavila@stecyl.net

■ BURGOS

C/ Vitoria, 46. Entrpta D. 09004 BURGOS.
Tel/fax 947 20 20 84 steburgos@stecyl.net

■ ARANDA DE DUERO

C/ Antonio Baciero, 2, bajo
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)
Tel/fax 947 54 62 52 stearanda@stecyl.net

■ MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2
09200 MIRANDA DE EBRO (Burgos)
Tel 650 48 20 96 stemiranda@stecyl.net

■ LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º 24004 LEÓN
Tel. 987 25 85 38 Fax 987 25 16 63
stele@stecyl.net

■ PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha
24402 PONFERRADA (León) Tel. 987 07 83 55
Fax 987 42 83 55 stelebiezo@stecyl.net

■ PALENCIA

C/ Mayor Antigua nº 88-bajo
34005 PALENCIA.
Tel/fax 979 74 29 48 634 845532
stepalencia@stecyl.net

■ SALAMANCA

C/ Pozo Hilera, 5, 1º A
37002 SALAMANCA. Tel/fax 923 26 11 10 923 05 09 11
stesalamanca@stecyl.net

■ SEGOVIA

Avda. Fernández Ladreda, 12. 4º. Puerta 5ª izqda.
40001 SEGOVIA Tel/fax 921 46 05 99
stesegovia@stecyl.net

■ SORIA

Pza. Odón Alonso 2, local E-2; (entrada por Cronista Rioja)
42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08 stesoria@stecyl.net

■ VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6ºD 47001 VALLADOLID
Tel/fax. 983 37 50 38 stevalladolid@stecyl.net

■ ZAMORA

Avda. Alfonso IX, 1, 2º oficina C. 49014 ZAMORA
Tel/fax 980 53 01 54 stezamora@stecyl.net

■ FEDERACIÓN STECyL-i

Tel/fax. 983 33 82 23
47001 VALLADOLID federacion@stecyl.net

